

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

### REALES ORDENES

#### Subsecretaría

#### DESTINOS

Serma. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante del cuerpo de Estado Mayor don José Cerón González, jefe de Estado Mayor de la primera brigada de la cuarta división, quede agregado para prestar servicio a las órdenes del Directorio Militar en esta Corte.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Circular.* Excmo. Sr.: Como resultado del concurso abierto por real orden circular de 29 de agosto último (D. O. núm. 190), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar al comandante de Estado Mayor don Fernando Redondo Ituarte para ocupar la vacante de su empleo existente en la plantilla de Comisiones Geográficas de la Península.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

#### ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el General director de la Escuela Superior de Guerra, en virtud de lo prevenido en el artículo 13 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 26 de agosto de 1913 (C. L. núm. 172), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver sean declarados con aptitud acreditada en aquel Centro de enseñanza, el jefe y

oficiales alumnos de la 23.ª promoción comprendidos en la siguiente relación, que por antigüedad en sus respectivas Armas a continuación se inserta, la cual empieza con D. Ramón Frontera Aurrecoechea y termina con D. Antonio Escartín Escobar, los que disfrutarán a partir de la revista de octubre próximo, de las ventajas consignadas en el artículo 13 del real decreto de 31 de mayo de 1904 (C. L. núm. 84).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

#### Relación que se cita

Comandante de Artillería, D. Ramón Frontera Aurrecoechea.

Capitán de idem, D. Manuel Carmona y Pérez de Vera. Otro, D. Arturo Muñoz de Luna Carrasco.

Otro de Infantería, D. Antonio Escartín Escobar.

Madrid 26 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro.

#### HABERES PASIVOS

Excmo. Sr.: Concedido por real decreto de 10 de agosto último (D. O. núm. 175) el empleo de General de brigada, honorario, en reserva, al coronel de Estado Mayor D. José de Elola y Gutiérrez, con arreglo a la ley de 19 de mayo de 1920 (D. O. núm. 110), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 13 del mes actual, ha tenido a bien asignarle el haber pasivo de 600 pesetas mensuales, que le serán abonadas por el presupuesto de este Ministerio a partir de 1.º del corriente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha 25 del actual, ha tenido a bien disponer que la reia-

ción inserta a continuación de la real orden circular de 4 de octubre de 1922 (D. O. núm. 224) que concedió recompensas por el tercer período de operaciones a varios jefes y oficiales de esa Comandancia general, por servicios prestados en dicho territorio y en el indicado período, se considere ampliada con los capitanes D. Manuel Sarazá Murcia y D. Juan Bautista Sánchez González, con destino en el batallón de Cazadores de las Navas núm. 10, y Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, respectivamente, y el teniente médico de la Jefatura de Sanidad de Ceuta D. Domingo Hergueta Lerín, a los cuales, por esta soberana disposición, se les otorga la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha 25 del actual, ha tenido a bien disponer que la relación inserta a continuación de la real orden circular de 18 de mayo último (D. O. núm. 109), que concedió recompensas por el quinto período de operaciones a varios jefes y oficiales de la Comandancia general de Melilla, por servicios prestados en dicho territorio y en el indicado período, se considere ampliada con la que a continuación se inserta y que da principio con el capitán D. Antonio Sarmiento y León de Troyano y termina con el maestro de taller D. Luis Alonso Pérez, a los cuales, por esta soberana disposición, se les otorga la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Melilla.

#### Relación que se cita

CENTRO ELECTROTECNICO Y DE COMUNICACIONES,  
GRUPO MIXTO DE AUTOMOVILISMO Y RADIOE-  
LEGRAFIA DE MELILLA

Capitán, D. Antonio Sarmiento y León de Troyano.  
Teniente, D. Pedro del Río y Saker de Canellá.  
Otro, D. Julián Repila Fernández.  
Maestro de taller, D. Luis Alonso Pérez.

Madrid 25 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro.

## Estado Mayor Central del Ejército

### CAMPANAS TACTICAS Y LOGISTICAS

*Circular.* Excmo. Sr.: Visto el retraso que se ha originado en la realización de los cursos de tiro que cita la real orden circular de 2 de agosto último (D. O. núm. 168), debido a las dificultades surgidas para disponer de campos de instrucción; teniendo en cuenta que el personal de la Escuela Central de Tiro se encontrará por esa causa recargado de trabajo en el preciso momento en que una gran parte de él tendría que asistir a las campañas logísticas de división; visto que a raíz de empezar los cursos en las Academias militares, habrían de distraerse de su especial cometido algunos de sus profesores para tomar parte en dichas prácticas, lo cual pudiera originar algún trastorno en el régimen de la enseñanza; y en atención, por último, a la conveniencia de restringir el número de los que a éstas asistan, a fin de compensar en parte el aumento de gastos que ha de ocasionar la concurrencia a las campañas de las unidades de alumbrado y radiotelegrafía, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer

que la real orden circular de 30 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 121), se entienda rectificada en el sentido de que los Centros que se citan en los apartados e. f, y g de su tercera prescripción, designen el personal que en éstos se indica, para que asista solamente a la campaña de una de las divisiones ejecutantes, verificándolo con la primera división los tres jefes u oficiales de la Escuela Central de Tiro; con la tercera, dos, uno de la Academia de Infantería y otro de la Academia de Sanidad militar; con la quinta, tres, los pertenecientes a la Escuela Superior de Guerra y Academias de Artillería e Ingenieros, y con la séptima, dos, los de las Academias de Caballería e Intendencia; poniéndose de acuerdo con los Capitanes generales respectivos los jefes de dichos Centros, a fin de que en momento oportuno puedan verificar su presentación los jefes u oficiales que se designen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor.

## Sección de Infantería

### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Disueltas las Cortes del Reino por real decreto de 15 del mes actual (D. O. núm. 206), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Infantería D. Enrique Carrion Vecín y los capitanes de la misma Arma D. Emilio Díaz Morou Irisarri y D. Diego Saavedra y Galtán de Ayala, disponibles en esta región, como diputados a Cortes, continúen en igual situación hasta que les corresponda obtener destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Caballería

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de fecha de ayer, se ha servido conferir el cargo de Inspector jefe de la tercera zona pecuaria, al coronel de Caballería D. Ramón Muñoz Zamora, ascendido, del regimiento Dragones de Montesa, núm. 10 de dicha Arma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de la Arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, marqués de Hóveda de Lima y termina con D. Federico Carrió García, pasen a las situaciones o a servir los destinos que en la misma se les señala con arreglo a las disposiciones que se consiguen, incorporándose con urgencia los destinados a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y de-

efecto. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

or...

*Relación que se cita.*

**Coronel.**

Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, Marqués de Bóveda de Liria, ascendido de reemplazo en la primera región, continúa en la misma situación y región.

**Tenientes coroneles.**

**Artículo 1.º**

Hildefonso Sánchez Anitúa, del cuarto regimiento de reserva, al regimiento de Dragones Moleses, 10.

Ramón Hugueta Pastors, disponible en la primera región, al regimiento de Lanceros Reina, 2.

José Bermúdez de Castro y Vilardebó, disponible en la segunda región, al regimiento de Cazadores Victoria Eugenia, 22.

**Artículo 10.**

Ramón Alarcón Horcajada, ascendido, de disponible en la segunda región, continúa en la misma situación y región.

Jesús Gortázar Arroa, ascendido, del regimiento de Cazadores Alfonso XIII, 24, a disponible en la sexta región.

Baltasar Gil Picacne del regimiento de Cazadores Taxdir, 29, a disponible en la segunda región.

**Africa.**

**Voluntario.**

José Góngora Rodríguez, del séptimo regimiento de reserva, al regimiento de Cazadores Taxdir, 29.

**Comandantes.**

**Artículo 1.º**

Félix Monasterio Ituarte, disponible en la primera región, al Grupo Escudrones de Canarias.

**Artículo 10.**

Florencio Plá Zubiri, ascendido, del Depósito de Sementales de la octava zona pecuaria, a disponible en la octava región.

Ramón Díez y García de Quevedo, disponible en la primera región, al regimiento de Cazadores Treviño, 26.

Mariño Fero da González, Marqués de Foronda, disponible en la primera región, a igual situación en la cuarta.

Antonio Fernández de Heredia y Adalid, del suministro de Caballete militar del Alto Comisario de España en Marruecos, a disponible en Ceuta.

**Capitanes.**

**Artículo 1.º**

Luis Merlo Castro, ascendido, del regimiento de Húsares Princesa, 19, al de Cazadores Villarrobledo, 23.

Florencio Romo González, del regimiento de Cazadores Alouera, 10, al Depósito de Sementales de la octava zona pecuaria.

Félix de la Fuente Ortiz, disponible en la octava región, al regimiento de Cazadores Alfonso XIII, 24.

Francisco Castellet Marid, del regimiento de Cazadores Treviño, 26 al de Calatrava, 30.

**Artículo 10.**

Ignacio de Inza y de la Puente, ascendido, del regimiento Lanceros Rey, 1, a disponible en la quinta región.

Juan Ayzar Bergoñón, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, a disponible en la cuarta región.

Francisco González Peña, del regimiento de Cazadores Alcántara, 14, a disponible en la sexta región.

Carlos Gutiérrez Maurana y Mañeu, del Grupo de Fuerzas Regulares de Alhucemas, 5, a disponible en la primera región.

D. Enrique Aguado Cabeza, de la Yeguada Militar de Smid-el-Má, a disponible en la cuarta región.

• Francisco Medina Togores, disponible en la primera región, al regimiento de Cazadores Alouera, 10.

• Manuel Rico Prieto, disponible en la primera región, al regimiento de Cazadores Treviño, 26.

*Real orden de 22 de agosto último (D. O. núm. 184).*

D. Ramón Rebollo Meyet, disponible en la cuarta región, al regimiento de Cazadores Lusitania, 12 (grupo expedicionario).

• Federico Vassallo Fernández, del regimiento de Cazadores Calatrava, 30, al de Lusitania, 12 (grupo expedicionario).

**Africa.**

**Voluntarios.**

D. Mariano Muñoz Alonso, del regimiento Cazadores Lusitania, 12, a la Yeguada Militar de Smid-el-Má.

• Martín Lacasa Burgos, del regimiento Cazadores Villarrobledo, 23, al de Alcántara, 14.

**Forzoso.**

D. Federico Alvaro Gómez, ascendido, del Depósito de Sementales de la octava zona pecuaria, al regimiento Cazadores Vitoria, 28.

**Artículo 10.**

**Capitán (E. R.)**

D. Lorenzo Manso Sánchez, ascendido, del Depósito de ganado de Larache, a disponible en la octava región y afecto al octavo regimiento de reserva.

**Tenientes.**

**Artículo 1.º**

D. Luis de La-Chanelle Hernando, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5, al regimiento Lanceros Rey, 1.

• Rafael Díez Hiraldo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, al regimiento Lanceros Villaviciosa, 6.

• Juan Escarola Carnero, del regimiento Cazadores Alfonso XIII, 24, al Depósito de sementales de la octava zona pecuaria.

• Miguel Rómiz de Esparza y García, del grupo de Instrucción de Caballería, al regimiento Cazadores Galicia, 25.

**Artículo 10.**

D. Osvaldo Capáz Montes, de la Mehalla Jaifiana de Xauen, 4, y supernumerario sin sueldo en Ceuta, al regimiento Cazadores Villarrobledo, 23.

• Francisco Romero Herrero, del regimiento Cazadores Alcántara, 14, al de Villarrobledo, 23.

**Artículo 15.**

D. Eugenio Valde rábano Savitier, del regimiento Cazadores Tetuán, 17, al de Húsares de la Princesa, 19.

**Africa.**

**Forzoso.**

D. Salustiano Saenz de Tejada y Olózaga, del regimiento Cazadores Tetuán, 17, al de Alcántara, 14.

*Real orden de 22 de agosto último (D. O. núm. 184).*

D. Ismael Mora Moral, del regimiento Lanceros España, 7, al de Farnio, 5 (Grupo expedicionario) real orden de 1.º de septiembre del mes actual.

• Juan Ponce de León y Ponce de León, del regimiento Lanceros Príncipe, 3, al de Cazadores Lusitania, 12 (Grupo expedicionario).

**Tenientes (E. R.)**

**Artículo 1.º**

D. José López Abad, ascendido, del regimiento Cazadores María Cristina, 27, al mismo Cuerpo.

- D. Román Urosas Expósito, ascendido, del regimiento Lance-ros Príncipe, 3, al mismo Cuerpo
- » Julián Guillén Espinar, del regimiento Cazadores Lusita-  
nia, 12, al de Almansa, 13.
- » Pedro Nava ro Antón, disponible en Ceuta, al regimiento  
Dragones Santiago, 9.
- » César Bóveda Amór, del regimiento Cazadores Galicia,  
25, al Grupo de Escuadrones de Canarias.

Artículo 10.

- D. Manuel Cruz Salas, disponible en la cuarta región, afecto  
al cuarto regimiento de reserva y cesado en el Cuerpo  
de S gundad de Barcelona, a disponible en la segunda  
región y afecto al segundo regimiento de reserva.

Real orden de 22 de agosto último (D. O. núm. 184).

- D. Gregorio Felipe Martín, del regimiento Cazadores Albuera,  
16, al de Lanceiros Farnesio, 5 (Grupo expediciona-  
rio), real orden te egráfica de 5 del mes actual.

Africa.

Voluntario.

- D. Ramón Ros Martínez, del regimiento Cazadores Taxdir,  
22, al Depósito de ganado de Larache,

Alféreces.

Artículo 1.º

- D. Severiano González Fernández, del regimiento Lanceiros  
Farnesio, 5, al de Cazadores Albuera, 16 (rectificación).
- » José Miguel Braado, del regimiento Cazadores Alfonso  
XIII, 24, al de Albuera, 10.

Artículo 10.

- D. Pablo Casado Puchol, del regimiento Lanceiros Farnesio,  
5, al de Cazadores Alfonso XI, 24 (rectificación).

Artículo 15.

- D. José Selgas Perea, del regimiento Cazadores Villarrob'edo,  
23, al de Húsares Pavía, 20.
- » Carlos Aya ez de Toledo y Vencos, del regimiento Caza-  
dores Alfonso XIII, 24, al de Húsares Palencia, 19.

Africa.

Voluntarios.

- D. José Ascaso Mingote, del regimiento Cazadores Albuera,  
16, al de Vitoria, 28
- » Andrés Arévalo R mán, del regimiento Cazadores Trevi-  
ño, 26, al de Vitoria, 28.

Alféreces (E. R.).

Artículo 15.

- D. José Vázquez Coronado, del regimiento de Cazadores Al-  
fonso XIII, 24, al de Tetuán, 17.

Africa.

Voluntarios.

- D. José Sellens Estruch, del regimiento de Húsares de Pavía,  
20, al de Cazadores Taxdir, 22
- » Federico Carrió García, ascendido, del Grupo de Escuad-  
rones de Mallorca, al regimiento de Cazadores de Al-  
cántara, 14.

Madrid 26 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro.

Excmo. Sr. El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el suboficial, sargentos, herradores de 1.ª y sargentos maestros de trompas de Caballería que se expresan en la siguiente relación, que dá principio con D. Manuel Mora Esquivel y termina con Eduardo Ferrera Arroyo, pasen a ocupar los destinos que en la misma se les señala, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comensales.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
Luis BERMÚDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta sexta, séptima y octava regiones y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Suboficial.

- D. Manuel Mora Esquivel, ascendido, del regimiento Cazadores de Villarrobledo, al mismo, como supernumerario, hasta su nuevo destino.

Sargentos.

- Longinos García Rabadán, del regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23, al primer regimiento de reserva de Caballería (real orden de 8 de marzo de 1919, D. O. núm. 55).
  - Manuel Ulargui Ochoa, del regimiento Cazadores de Almansa, 13, a la Escuela de Equitación (V).
  - Pablo Fernández Tabares, del regimiento Lanceiros de Farnesio, 5, al de Cazadores de Almansa, 13 (V).
  - Manuel Lozano López, del regimiento Cazadores de Treviño, 26, al de Tetuán, 17 (V).
  - Víctor García Gómez del regimiento Cazadores de Vitoria, 28, al de Talavera, 15 (V).
  - Félix González García, del regimiento Cazadores de Vitoria, 28, al de Lanceiros de Villaviciosa, 6 (V).
  - Juan Camarasa Biques, del regimiento Cazadores de Treviño, 26, al de Dragones de Montes, 10 (V).
  - Fra cisco Labrador Andrade, del regimiento Cazadores de Vitoria, 28, al de Villarrobledo, 23 (V).
  - Ca los Aguarod Romeo, del regimiento Cazadores de Treviño, 26, al de Almansa, 13 (V).
  - Francisco Collo Baijal, del regimiento Cazadores de Alcántara, 14, al de Treviño, 26 (V).
  - Mariano Gallego Luengo, del regimiento Cazadores de Alfonso XI, 21, al de Vitoria, 23 (V).
  - Eduardo Alcaza Gómez, del regimiento Cazadores de Galicia, 25, al de Vitoria, 28 (V).
  - Angel Bayo Gracia, del regimiento Cazadores de Calatrava, 30, al de Vitoria, 28 (V).
  - Sebastián Vázquez Gorjón, del regimiento Cazadores de Taxdir, 29, al de Treviño, 26 (V).
  - Manuel Lloris Costa, del regimiento Dragones de Numancia, 11, al de Alcántara, 14 (V).
  - Antonio Fernández García, del regimiento Cazadores de Treviño, 26, al de Alfonso XI, 21 (V).
  - Bernardino Prieto Santiago, del regimiento Lanceiros de Farnesio, 5, al de Galicia, 25 (V).
  - Gabino García Redondo, del regimiento Cazadores de Treviño, 26, al de Calatrava, 30 (V).
  - Cayetano Carrillo Blesa, del regimiento Cazadores de Almansa, 13, al de Taxdir, 29 (V).
  - Fernán Hernández Rodríguez, del regimiento Cazadores de Treviño, 26, al de Dragones de Numancia, 11 (V).
  - D. José Vázquez Gorjón, del regimiento Cazadores de Taxdir, 29, al de Treviño, 26 (V).
  - Jufo García Carbonell, del regimiento Cazadores Treviño, 26, al de Almansa, 13 (V).
  - Enrique Muñoz Ibáñez, del regimiento Cazadores de Calatrava, 30, al de Taxdir, 29 (V).
  - Victoriano Estévez Pascual, del regimiento Lanceiros de Farnesio, 5, al de Calatrava, 30 (V).
- Herradores de primera.
- D. Ignacio Suárez Alvarez, del regimiento Dragones de Numancia, 11, al de Cazadores de Vitoria, 28 (V).
  - » Antonio García Cappa, del regimiento Cazadores de Lusitania, 12, al Depósito de caballos sementales de la séptima zona pecuaria (V).
  - » Rafael Requejo Santos, del regimiento Cazadores de Calatrava, 30, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1 (V).
  - » Antonio Mata Martín, del regimiento Cazadores de Treviño, 26, al de Dragones de Numancia, 11 (V).

**Sargentos maestros de trompetas.**

Pedro Pliago López, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, al regimiento Cazadores Calatrava, 30 (V.)

Angel Pueyo Martín, del Grupo de Fuerzas Regulares Larrache, 4, al regimiento Cazadores Villarrobledo, 23 (V.).

Antonio Lozano Narváez, del regimiento Cazadores Calatrava, 30, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Ceuta, 3 (V.)

Eduardo Ferreira Arroyo, del regimiento Cazadores Villarrobledo, 23, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Larrache, 4 (V.)

Madrid 26 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro.

**ESCUELA DE EQUITACION MILITAR**

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 20 de abril último (D. O. número 89), para cubrir quince plazas de alumnos para picadores militares, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer sean nombrados alumnos los quince que se expresan en la siguiente relación, que da principio con Alfredo Serna García y termina con Moisés Magdalena López, por menar los requisitos que disponen los artículos sexto y 14 del reglamento aprobado por real orden circular de 13 de noviembre de 1920 (D. O. núm. 257), por el que se han de regir. Es asimismo la voluntad de S. M. que estos individuos causen baja en sus Cuerpos y alta en la Escuela de Equitación Militar, en la revista de comisario del próximo mes de octubre, según preceptúa el artículo 12 del mencionado reglamento, debiendo hacerse la reclamación de sus haberes, así como la gratificación que señala el artículo 22 del repetido reglamento, con cargo a la partida correspondiente que figura en el capítulo segundo, artículo segundo de la Sección cuarta del vigente presupuesto. Los jefes de los Cuerpos a que pertenezcan estos individuos deberán remitir directamente a este Ministerio las correspondientes hojas de escala para ser incluidos en su escalafón.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

**LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS**

Señores Capitanes generales de la primera, quinta, sexta, séptima y octava regiones.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita.*

Sargento, Alfredo Serna García, del regimiento Lanceros de Borobón, 4.º de Caballería.

Otro, Vicente Sánchez Verduch, del mismo.

Otro, Cosme Santa María Santa María, del mismo.

Otro, José Lorenzo Jiménez, del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería.

Otro, Ramón Osma Barambio, del regimiento Húsares Pavía, 20.º de Caballería.

Otro, Gaudioso Yagüe Cabello, de regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería.

Otro, Vicente Aguado Martín, del regimiento Cazadores Castillejos, 18.º de Caballería.

Otro, Eugenio Hernández Izquierdo, del regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23.º de Caballería.

Otro, Andrés Solís Miguel, del regimiento Lanceros del Príncipe, 8.º de Caballería.

Otro, Francisco Santiago Iglesias, del 16.º regimiento de Artillería ligera.

Otro, Eloy Almodóvar Morales, de la Escuela de Equitación Militar.

Otro, Ferrador de 2.ª, Eliseo Navarro, de la Escuela de Equitación Militar.

Otro, Ramón Sánchez Reseco, de la Escuela Superior de Guerra.

Otro, Francisco Bayero Fuentes, del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería.

Cabo, Moisés Magdalena López, del regimiento Cazadores de María Cristina, 27.º de Caballería.

Madrid 25 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro.

**RESIDENCIA**

Excmo. Sr.: Visto el escrito que V. E. cursó a este Ministerio en 14 del actual, dando cuenta de haber autorizado al comandante de Caballería (E. R.), en situación de reserva, afecto al cuarto regimiento de reserva, D. Tomás Cuenca Núñez, para que traslade su residencia a esta Corte, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la expresada autorización y disponer que dicho jefe quede afecto para el percibo de haberes al primer regimiento de reserva del Arma expresada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

**LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS**

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**RETIROS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Castilla (Alicante), al teniente coronel de Caballería, en situación de reserva, afecto al tercer regimiento de reserva de la citada Arma, D. Juan Torró Amorós, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 21 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

**LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS**

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid, al teniente coronel de Caballería, en situación de reserva, afecto al primer regimiento de reserva de la citada Arma, D. Antonio Cobos Pérez, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 25 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

**LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS**

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid, al teniente coronel de Caballería, en situación de reserva, afecto al primer regimiento de reserva de la citada Arma, D. José Luz Luz, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 23 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de Caballería, Delegado militar en la Junta provincial del Censo del ganado caballar y mular de Badajoz, D. Joaquín Patiño Mesa, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a supernumerario sin sueldo, en armonía con lo prevenido en las reales órdenes circulares de 5 de agosto de 1889, 8 de julio de 1922 y real decreto de 21 del mes actual (C. L. núms. 362 y 253 y D. O. núm. 210, respectivamente), quedando adscrito para todos los efectos a la Capitanía general de esa región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Sección de Artillería

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los capitanes de Artillería D. Arturo Muñoz de Luna y Carrasco y D. Tomás García Figueras, con destino en la Comandancia de Melilla y tercer regimiento de Artillería pesada, pasen a prestar sus servicios el primero, al 12.º regimiento de Artillería pesada, forzoso, y el segundo, a la expresada Comandancia de Melilla, forzoso, a la que se incorporará este último con toda urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y sexta regiones y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERIA

Circular. Excmo. Sr.: Para evitar erróneas interpretaciones en lo referente a las ventajas de orden económico que se otorgan al personal del material de Artillería en real orden circular de 11 del corriente mes (D. O. núm. 201), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer quede aclarada dicha soberana disposición, en el sentido de que las mencionadas ventajas únicamente podrán hacerse efectivas en los casos en que no se oponga a ello, o taxativamente lo autorice la vigente ley de presupuestos o las sucesivas de esta clase que se dicten.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

#### Sección de Ingenieros

##### CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), y para cubrir cinco vacantes de capitán de Ingenieros en la plantilla del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, una de ellas correspondiente al laboratorio del material, para la Sección de piedras, cementsos y otros materiales de agregación, y dos vacantes de teniente, en el mismo Centro Electrotécnico, para prestar servicio en Africa, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el concurso para proveer dichas plazas, debiendo los aspirantes a ellas presentar sus instancias en el plazo de veinte días a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, al primer jefe de su Cuerpo o dependencia, que dará de ello cuenta telegráfica a este Ministerio en el mismo día, y las cursará directamente con urgencia, acompañando copia de las hojas de servicios de los interesados y documentos que éstos puedan presentar acreditativos de los méritos que aleguen para el concurso de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los tenientes de Ingenieros (E. R.) don Gaspar Hermán Jimeno, agregado a la Comandancia de dicho cuerpo de Melilla, y D. José Cuello Gadea, del cuarto regimiento de Zapadores Minadores, pasen destinados, respectivamente, al sexto regimiento de Zapadores Minadores y Comandancia de Ceuta, y que el alférez de la misma escala don Francisco Cáceres Velasco, del primer regimiento de Zapadores Minadores, lo sea al primer regimiento de Telégrafos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, sexta y octava regiones y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Con arreglo a los preceptos del párrafo primero del artículo sexto de la real orden circular de 4 de febrero de 1918 (C. L. núm. 45), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los suboficiales y sargentos del Cuerpo de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Vicente Linares Llorca y termina con Félix Moreno Molina, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la primera, sexta y octava regiones y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita*

**Suboficiales**

D. Vicente Linares Llorca, del primer regimiento de Telégrafos (supernumerario), al primer regimiento de Zapadores Minadores.

Manuel Matamoros Fernández, del idem id., al idem id.

**Sargentos**

Antonio Pérez Angosto, del segundo regimiento de Ferrocarriles, al mismo (compañía complementaria, Ceuta).

José Lasheras Martínez, del idem id., al id. id.

Alfonso Sánchez Macián, del idem id., al id. id.

Félix Moreno Molina, de la Comandancia de Melilla, al sexto regimiento de Zapadores Minadores.

Madrid 26 de septiembre de 1923.—Bernúdez de Castro.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 29 de abril de 1918 («Colección Legislativa» núm. 130), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el auxiliar de oficinas de los Cuerpos subalternos de Ingenieros D. David Rancho Hernández, de la Comandancia de Pamplona, pase destinado a la del mismo Cuerpo en Salamanca; el del mismo empleo D. Lorenzo Pérez Gil, de nuevo ingreso, procedente de la clase de sargento de la Comandancia de Melilla, lo sea a la de Bilbao, y el de esta última, D. Mariano Yera Camacho, a la de Pamplona.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la sexta y séptima regiones y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el cabo del Grupo de Ingenieros de Gran Canaria, Manuel Rollón Vázquez, pase destinado al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones en vacante de plantilla que de su clase existe, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la primera región y de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**EXAMENES**

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las clases e individuos de tropa del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Andrés Lorenzo Díaz y termina con Adriano Ortiz Espinosa, se incorporen con urgencia al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones para sufrir el examen previo que determina el artículo 9.º del reglamento para la instrucción de los mecánicos automovilistas, afectos a los servicios a cargo del Cuerpo de Ingenieros, aprobado por real orden circular de 1.º de septiembre de 1916 (C. L. núm. 196), debiendo presentarse en primera puesta, sin más prendas de su equipo militar, que todas las menores que la integran, incluso bolsa de aseo, plato y cuchara, pudiendo dicho Centro caso contrario, facilitar cuantas prendas le falten y sean necesarias para completar la misma, de las que pasará cargo a los Cuerpos de procedencia interin no cause alta el personal para haberes, siendo portadores los interesados de copias de sus hojas de prendas, castigos y media filiación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor—

*Relación que se cita*

**Infantería**

Soldado, Andrés Lorenzo Díaz, del regimiento Rey, 1.º

Otro, Tomás Granados Santos, del mismo.

Otro, Antonio Moriche Hernández, del de Saboya, 6.

Otro, Cornelio Elcero Gorozarri, del de Sicilia, 7.

Otro primera, José Gracia Gracia, del de San Fernando, 11.

Otro segunda, Pedro Lerga Martínez, del mismo.

Otro, José Blanco Carrizosa, del mismo.

Otro, Fernando Tirado Gracia, del mismo.

Otro, Segundo Castañeda Lorga, del mismo.

Otro, Antonio Orleans Laguarda, del mismo.

Otro, Francisco Cristóbal Santander, del de Bailén, 24.

Otro, Ramón Mesalles Modinos del de La Albuera, 26.

Otro, Isidoro Ayarza Touzón, del mismo.

Otro, Manuel Romano Ortiz, del mismo.

Otro, Macario Villarcal Benito, del de La Lealtad, 30.

Otro, Buenaventura Peinado Cudalón, del de Asturias, 31.

Otro, Manuel Boaje Palacios, del mismo.

Otro, Nicolás Arcas Higuera, del mismo.

Sargento, David Puertas López, del de Isabel II, 32.

Soldado, José Laguna Fernández, del de Granada 34.

Otro, Bernardo Peris Cerda, del de Burgos, 36.

Sargento Manuel Sánchez Menéndez, del de Covadonga, 40.

Otro, José Lafuente Mayo, del de Cerifioia, 42.

Otro, José Nieto Baviano, del mismo.

Soldado, Félix Bris González, del mismo.

Otro, Ricardo Benavent Moratal, del mismo.

Otro, Cecilio Asenjo Alvaro, del mismo.

Otro, Enrique Correa Felipe, del mismo.

Otro, Angel Izquierdo Crisentes, del mismo.

Otro, Luis Cubas Sánchez, del mismo.

Otro, Isidro García Penas, del mismo.

Otro, Ramón Veiga Carpintero, del mismo.

Otro, Inocencio Castrejón Castrejón, del mismo.

Otro, José Hidalgo de la Cruz, del mismo.

Otro, Manuel Rodríguez Soler, del de España, 46.

Cabo, Mariano de Usera Casambón, del de Vad Ras, 50.

Sargento, Baldomero Mejías Acedo, del de Alava, 56.

Soldado, Gregorio Roy Barnola, del de Alcántara, 58.

Otro, Manuel Fernández López, del de Melilla, 59.

Otro, José Rodríguez Fernández, del mismo.

Otro, Francisco Fernández Payán, del mismo.

Otro, Ramón Olmeda Sánchez, del mismo.

Otro, Rufino Sánchez Jiménez, del mismo.

Otro, Manuel Rodríguez Ruvira, del mismo.

Otro, Mariano Arbonillas Martínez, del de Ceuta, 60.

**Baleares**

Penitenciaría Militar de Mahón.  
Sección Mixta de Tropas de Intendencia Militar de Menorca.  
Sección Mixta de Tropas de Sanidad Militar de Menorca.

**Ceuta**

Compañía de Mar de Larache.

**Melilla**

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, núm. 5.

Madrid 25 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro.

Excmo. Sr.: Examinadas las cuentas de material del tercer cuatrimestre del ejercicio 1922-23 de los Cuerpos y unidades que figuran en la siguiente relación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlas de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 22 de octubre de 1921 (D. O. núm. 237).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones y Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se ota.***Primera región**

Regimiento de Infantería Saboya, núm. 6.

**Tercera región**

Regimiento de Infantería Princesa, núm. 4.  
Regimiento de Infantería Mallorca, núm. 13.  
Regimiento de Infantería La Corona, núm. 71.

**Cuarta región**

Parque Divisionario de Artillería núm. 9.

**Quinta región**

Parque Divisionario de Artillería núm. 10.

**Sexta región**

Regimiento de Infantería América, núm. 14.  
Sexta Comandancia de Tropas de Intendencia Militar.

**Séptima región**

Regimiento de Artillería de posición.

**Octava región**

Regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 54.

**Melilla**

Regimiento Mixto de Artillería de Melilla.

Madrid 25 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro.

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Habiendo sido nombrado alguacil del Juzgado Municipal de Valdepeñas (Ciudad Real) el sargento del regimiento de Infantería Vergara núm. 57, Manuel Núñez Gerena, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho sargento cause baja por fin del corriente mes en el cuerpo a que pertenece y alta en la unidad y situación que le corresponda con arreglo a lo prevenido en la real orden de 21 de mayo de 1886 («Colección Legislativa» núm. 213).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**DOCUMENTACION**

Circular. Excmo. Sr.: Del examen de los estados correspondientes al mes de agosto último que han remitido los cuerpos en cumplimiento de la real orden circular de 24 de dicho mes (D. O. número 187) se deduce que algunos de ellos no han sido redactados con arreglo a las instrucciones contenidas en la misma; y a fin de que los del mes actual se ajusten ya al objeto de la mencionada disposición, que es conocer la verdadera situación del fondo de vestuario y equipo, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º En la casilla número uno del mencionado estado, figurará la suma del valor que represente el almacén en fin del mes a que se refiera, más las cantidades ingresadas en dicho fondo, por todos conceptos, debiendo incluirse en las referentes a diferencia de haberes todas las reclamadas, aun cuando no estuviesen acreditadas.

2.º En la segunda casilla se anotará la diferencia exacta entre el total anterior y el valor del almacén o repuesto, cantidad que debe aplicarse al pago de obligaciones por vestuario y equipo, y, por lo tanto, no figurará cuando existan deudas por tal concepto.

3.º Figurará en la tercera casilla la cantidad que corresponda a la fuerza a que se reclame haberes, debiendo agregarse las de aquellos que hayan justificado por atrasado y se les reclame en extracto del mes en que justifiquen, y en la cuarta, esta misma cantidad más lo que pueda ingresar por otros conceptos, que se expresarán en nota independiente.

4.º En las quinta, sexta y séptima casillas figurarán los nombres y domicilios de los acreedores, fecha de entrega e importe de la deuda, por riguroso turno de antigüedad en ella, debiendo consignarse la suma total de dichas cantidades, sin figurar aquellas que hubiesen sido ya satisfechas.

5.º Dichos estados deberán encontrarse en este Ministerio antes del 15 de cada mes y los jefes de los cuerpos remitirán otro ejemplar a los capitanes y Comandantes generales respectivos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor.

## INDULTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 30 de julio último, promovida por el recluso en la Prisión celular de Valencia Antonio Rubio Marin, en súplica de que se le conceda indulto del resto de la pena de doce años de prisión mayor, que le fué impuesta en sentencia firme, por aprobación de la Autoridad judicial en 8 de enero de 1917, por el delito de tenencia de armas procedentes de hurto con objeto de venderlas a los moros; considerando que no existen méritos ni circunstancias especiales que aconsejen la concesión de la gracia solicitada, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 del mes actual, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho.

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

### Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

#### APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al Capellán mayor del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, con destino en ese Vicariato general, D. Miguel Irigoyen Torres, por reunir las condiciones que determina el artículo cuarto del real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. número 3) y llevar más de un año en el primer tercio de su escala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho.

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Vicario general Castrense.

#### COLEGIOS PREPARATORIOS

Sermo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Director del Colegio preparatorio militar de Córdoba, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer la baja en dicho Centro, a voluntad propia, del alumno José Gil Cañamaque, sargento del regimiento de Infantería Saboya núm. 6.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho.

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Colegio preparatorio militar de Córdoba.

## INVALIDOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la plaza de Jaén, a instancia del soldado del batallón de Cazadores Talavera núm. 18 Miguel Olmedo Fernández, licenciado por inútil, y hallándose comprobado que el día 22 de diciembre de 1920, formando parte de la fuerza que guarnecía el Blokau Tarca de Africa, salió en servicio de aguada, siendo agredido por unos moros emboscados que le causaron heridas tan graves que han producido su inutilidad declarada por el Tribunal médico militar de Ceuta, el 14 de junio de 1921, por padecer acortamiento de más de seis centímetros de la pierna izquierda, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien disponer su ingreso en el Cuerpo de Inválidos, toda vez que las lesiones que presenta son de carácter permanente e irremediable, incluidas en los artículos tercero y segundo, capítulos noveno y undécimo del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), respectivamente, y en su virtud resulta comprendido en el artículo segundo del reglamento aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho.

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el expediente abreviado instruido en la plaza de Ceuta, a instancia del cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, Mesaul-Ben-Hamed-Ben-Abdela, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado que el día 28 de octubre de 1921 fué herido por arma de fuego del enemigo en la acción sostenida para la ocupación de Ascarán (Gomara), a consecuencia de cuya herida fué preciso amputarle la pierna izquierda por su tercio medio, siendo, por tanto, declarado inútil para el servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle ingreso en Inválidos, toda vez que la lesión que sufre es de carácter permanente e irremediable, hallándose comprendido el interesado en el artículo 8.º del reglamento aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho.

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el expediente abreviado instruido en la plaza de Ceuta, a instancia del soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, Kadidur Bel Abbés Chauda, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado que el día 6 de enero de 1922 fué herido por arma de fuego del enemigo en la acción sostenida dicho día en Dar-Akarrat, a consecuencia de cuya herida fué preciso amputarle la pierna derecha por el tercio superior del muslo, siendo, por tanto, declarado inútil para el servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle ingreso en Inválidos, toda vez que la lesión que sufre es de carácter permanente e irremediable, hallándose comprendido el interesado en el artículo 8.º

del reglamento aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente abreviado instruido en la Comandancia general de Ceuta, a instancia del soldado de las Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, Hamed Ben Sel-lam Buifrahi, licenciado por inútil, y hallándose comprobado que a consecuencia de herida recibida en la acción sostenida contra el enemigo el día 18 de junio del año último, perteneciendo a dichas Fuerzas, le ha sido amputada la pierna derecha por el tercio medio del muslo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer su ingreso en el Cuerpo de Inválidos, como comprendido en el artículo 8.º del reglamento aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la Comandancia general de Ceuta, a instancia del soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, Amar Ben El Hach, licenciado por inútil; y hallándose comprobado que el día 18 de marzo de 1920, perteneciendo a dichas Fuerzas, fué herido en el muslo derecho al practicar una descubierta en la posición de R'hana (Ceuta), siendo declarado inútil por el Tribunal Médico Militar de Ceuta el día 16 de diciembre de dicho año, por padecer fractura conminuta del fémur derecho, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien disponer su ingreso en el Cuerpo de Inválidos, toda vez que las lesiones que presenta son de carácter permanente e irremediables, incluidas en el artículo 3.º, capítulo noveno, del cuadro de 8 de marzo de 1877 («Colección Legislativa» núm. 88), y en su virtud resulta comprendido en el artículo 2.º del reglamento aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 10 del mes actual, promovida por el capitán de ese Cuerpo D. Carlos España Aizgorri, en suplica de que se le conceda un año de licencia por asuntos propios para Alemania, Francia, Suiza y Holanda, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a los deseos del interesado por hallarse comprendido en el artículo 87 del reglamento aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Vicario general Castrense en 14 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al personal del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que figura en la siguiente relación, que principia con D. Joaquín Monzón Gálvez y termina con D. Higinio Pereo Barroso, la gratificación de efectividad que a cada uno se le señala, correspondiente a los quinquenios y anualidades que se expresan, como comprendidos en el apartado b) de la base 11.ª de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), modificada por la de 8 de julio de 1921 (D. O. núm. 150), percibiéndola a partir de 1.º de octubre próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones.

Señores Vicario general Castrense e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se otta

Clase	NOMBRES	Destinos	Gratificaciones			Motivo
			Prestas.....	Quinquenios.	Anualidades.	
	D. Joaquín Monzón Gálvez.....	Academia Ingenieros.....	1.400	2	4	Por llevar 27 años de oficial.
	» David Touriño García.....	R.º g. Caz. Talavera, 15 Cab.ª	1.300	2	3	Por idem 26 idem.
	» Bartolomé González García.....	Hosp. mil. Guadalejara .	1.300	2	3	Idem.
Capellanes 1.ª	» Santiago de Benito Mingo.....	Reg. Lanc. B.º rbón, 4.º Caballería.....	1.300	2	3	Idem.
	» Ramón Olalla Gonzalo.....	Idem Farnesio, 5.º Idem...	1.100	2	3	Idem.
	» José Valenzuela Marco.....	8.º reg. Art.ª ligera.....	1.300	2	3	Idem.
	» Monserrate Sbert Tomás.....	1.ª Idem pesada.....	1.200	2	2	Por idem 25 idem.
	» Higinio Pereo Barroso.....	Hosp. mil. Granada.....	1.200	2	2	Idem.

**Intendencia General Militar****TRANSPORTES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se verifique la remesa, desde el Parque Administrativo del Material de hospitales al militar de Vigo, de seis bancos para jardín, figura 26 del «Nomenclátor», siendo cargo los gastos de transporte al capítulo séptimo, artículo 3.º de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido disponer que en las remesas de efectos de loza, cristal, barro, metal y madera, del material administrativo de hospitales, se justifiquen las bajas por averías en el transporte, así como las que inevitablemente pudieran producirse al preparar dichas remesas o en las remociones, mediante acta circunstanciada de la Junta económica de cada Establecimiento, la cual tiene el deber de presenciar la recepción o envío, entendiéndose modificada en este sentido la real orden circular de 24 de mayo de 1913 (C. L. núm. 106).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

**Sección de Intervención****ASCENSOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de oficial primero del Cuerpo de Intervención militar, en propuesta extraordinaria de ascensos, a los oficiales segundos D. Luis Pérez Lozano y D. Enrique Urreta Carrió, por hallarse declarados aptos para el ascenso, y existir vacantes de dicho empleo, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad de 3 de abril de 1922 y colocarse en la nueva escala entre D. Fermín Pérez Gay y D. Tomás Sánchez del Pozo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la cuarta región y de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de Intervención militar que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Alfredo Ramón Laca y termina

con D. Enrique Pujol Bargalló, pasan a servir los destinos que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y sexta regiones y de Baleares y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Relación que se cita.****Comisario de Guerra de primera clase**

D. Alfredo Ramón Laca, de disponible en la primera región, a Interventor del Hospital militar, Instituto de Higiene, Museo de Sanidad militar, Parque administrativo del material de hospitales de Madrid, Campamento de Carabanchel y revistas (Art. 1.º).

**Comisarios de Guerra de segunda clase**

- D. Esteban del Campo López, de la Sección de Intervención de este Ministerio, a Comisario de guerra de la plaza y provincia de Logroño (Art. 1.º).
- » Manuel González Lara, de disponible en la primera región, a la Sección de Intervención de este Ministerio (Art. 1.º).
  - » Emilio Javaloyes Bradell, de ayudante de campo del Interventor de los servicios de guerra de la primera región, a comisario de guerra de la plaza y provincia de Tarragona (Art. 1.º).
  - » Máximo García Rodríguez, ascendido, de Interventor de los servicios de guerra de la plaza de Santofía, a disponible en la primera región.

**Oficiales primeros**

- D. Carlos Pezzi y Luque, de la Sección de Intervención de este Ministerio, a Interventor de los Servicios de guerra de la plaza de Santofía (Art. 1.º).
- D. Enrique Pujol Bargalló, de las oficinas de la Intervención militar de Baleares, a continuar en las mismas, desempeñando, además, el cargo de Interventor de la plaza de Inca.

Madrid 25 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el oficial primero de Intervención militar D. Francisco Sanz Ajero, que se encuentra disponible en Larache, según real orden de 10 de agosto último, cese en dicha situación y vuelva a ocupar sus destinos de Interventor de Artillería e Ingenieros de dicha plaza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los auxiliares y escribiente del Cuerpo Auxiliar de Intervención militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Pedro Sánchez Calderón y concluye con D. José Alarcón Múnica, pasan a servir los destinos que en la misma se les asignan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la tercera, cuarta y séptima regiones, Subsecretario de este Ministerio y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita.*

**Auxiliares de tercera clase**

- D. Pedro Sánchez Calderón, de la Comisaría de Guerra de Ceuta, a las oficinas de la Intervención militar de la séptima región (V.).
- » José Ruiz Molina, de las oficinas de la Intervención militar de Ceuta, a la Comisaría de Guerra de Ceuta (V.).
- » Felipe Martín Manteca, disponible en Larache, procedente de la disuelta Intervención militar de dicho territorio, a las oficinas de la Intervención militar de Ceuta (V.).
- » Juan Solís Donaire, de la Sección de Intervención de este Ministerio, a las oficinas de la Intervención militar de Ceuta (V.).
- » José Molina Duque, de la Sección de Intervención de este Ministerio, a continuar en la misma (Marruecos).

D. Miguel Milla Ribera, ascendido, de la Comisaría de Guerra de Gerona, a continuar en la misma.

**Escribiente**

D. José Alarcón Múnera, de supernumerario sin sueldo en la tercera región, ingresa en activo por demandarlo así las necesidades del servicio y con destino a la Sección de Intervención de este Ministerio (F.)

Madrid 25 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro.

**PREMIOS DE REENGANCHE**

**Circular.** Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en la real orden de 19 de octubre de 1914 (D. O. número 235), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se publique a continuación la relación de las clases de tropa de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia, que han sido clasificadas por la Junta Central de enganches y reenganches, en los períodos de reenganche que les corresponde, y antigüedad de los mismos que se les señala, cuya relación da principio con el sargento Eusebio Pérez Chamorro y termina con el de igual empleo Federico Gómez Mira.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

RELACION QUE SE OSTA



CUERPOS O DEPENDENCIAS	Empleos	NOMBRES	Tempo de reser- va en que se le clasifica	FECHA de ingreso en su actual periodo de reenganche			Observaciones
				Día	Mes	Año	
<b>INFANTERIA</b>							
Reg Rey, 1	Sargento	Eusebio Pérez Chamorro	2.º	1	septbre.	1923	
Idem Reina, 2	dem	Manuel Mena Pivar	2.º	21	agosto	1923	
Idem Zamora, 8	dem	Rodrigo Hiebra Pérez	2.º	15	septbre.	1923	
Idem Soñá, 9	Suboficial	D. Juan Muñoz Ortega	3.º	8	junio	1923	
Idem Córdoba, 10	dem	Jacinto Fontllá Estéve	3.º	1	octbre	1923	
Idem	Sargento	Pompey Lozano Pérez	1.º	1	idem	1923	
Idem San Fernando, 11	Suboficial	D. Luis Soer Espinabo	3.º	21	agosto	1923	
Idem	Sargento	Juan Fernández Maeso	2.º	1	idem	1923	
Idem	Idem	Cánido Herrera Navarrete	1.º	1	julio	1923	
Idem	dem	D. Francisco Lozano Garrán	2.º	25	idem	1923	
Idem	Mús. 2.ª	Jesús López Sánchez	2.º	1	agosto	1923	
Idem	Idem	Aquilino Coronado Cortés	2.º	1	idem	1923	
Idem Zaragoza, 12	M.º banda	Jerónimo Valverde Baeza	1.º	1	idem	1918	Rectificación artícu- los 44 y 84 del Re- glamento Revistas
Idem	Mús. 2.ª	Ricardo Salgueiro Carveras	2.º	1	idem	1923	
Idem Mallorca, 13	Suboficial	D. Manuel Bartual Gallego	3.º	14	agosto	1923	
Idem	dem	Antonio Higón Muñes	3.º	25	junio	1923	
Idem	Sargento	Sidoró Sáez Montero	2.º	1	agosto	1923	
Idem América, 14	Suboficial	D. Joaquín Corretji Palot	4.º	12	octbre	1923	
Idem	dem	Miguel Lafuente Romanillo	3.º	22	septbre	1923	
Idem	Sargento	Feliciano Izquierdo Gallardo	1.º	1	julio	1923	
Idem	dem	Corpus Yterria Temiño	1.º	1	idem	1923	
Idem	dem	Leonardo González Sánchez	2.º	6	agosto	1923	
Idem	dem	Paulino Borrún Bells	1.º	1	julio	1923	
Idem	Idem	Leandro Goicoechea Guinda	1.º	1	idem	1923	
Idem	Mús. 2.ª	José Cabero Quintana	2.º	1	agosto	1923	
Idem Extremadura, 15	Sargento	Francisco Tójerá Guerrero	1.º	1	julio	1923	
Idem Borbón, 17	M.º banda	Antonio Navarrete Luque	4.º	1	septbre	1923	
Idem Almansa, 18	Sargento	Pablo Vicho Iguacel	2.º	5	octbre	1923	
Idem	Mús. 2.ª	D. Baltasar García Euche	1.º	1	marzo	1923	
Idem Galicia, 19	Suboficial	Araulfo Fanjul Méndez	3.º	6	agosto	1923	
Idem	Mús. 1.ª	José Unzarri Guillén	4.º	1	septbre	1923	
Idem Albuera, 20	Suboficial	D. Francisco Cabalero Pérez	3.º	2	octbre	1923	
Idem	Sargento	Ulalco Villarrubia Merchán	2.º	1	idem	1923	
Idem Isabel II, 22	dem	Bonifacio Higuerales Estévez	3.º	28	julio	1923	
Idem Toledo, 35	Idem	Manuel Dz Evangelista	1.º	1	octbre	1923	
Idem	Idem	Delfino Pérez Cuadrado	2.º	1	idem	1923	
Idem	dem	Eliodoro Muñoz Lorenzo	3.º	1	idem	1923	
Idem	Idem	Antonio Moro Franco	3.º	1	idem	1923	
Idem Burgos, 36	Idem	Mariano García de los Santos	1.º	4	septbre	1923	
Idem Murcia, 37	dem	Amateo Villarino Nogueira	1.º	1	julio	1923	
Idem Gravelinas, 41	Mús. 1.ª	Aurelio Bernabejo Palseira	4.º	20	octbre	1923	
Idem	Idem 2.ª	José Torado Pizarro	1.º	1	agosto	1923	
Idem Cerinola, 42	Sargento	Doningo Domínguez Martínez	1.º	1	julio	1923	
Idem San Marcial, 44	Idem	Juan García Lara	2.º	25	idem	1923	
Idem España, 46	Mús. 1.ª	Mariano Corvi Ruiz	1.º	1	agosto	1923	
Idem San Quintín, 47	Sargento	José Uxó Julve	2.º	1	octbre	1923	
Idem Pavia, 48	Suboficial	D. Manuel López Quzurreta	4.º	1	marzo	1921	
Idem	Sargento	Francisco Pérez Rodríguez	2.º	1	abril	1923	
Idem	Idem	Juan Ramos Albrún	2.º	1	febrero	1923	
Idem	M.º banda	Francisco María Benítez	1.º	1	marzo	1921	
Idem Vizcaya, 51	Sargento	Francisco Barber Pérez	2.º	11	septbre	1923	
Idem	Idem	Emilia Segura Pérez	2.º	1	agosto	1923	
Idem	Idem	Tomás Martín Cano	2.º	1	enero	1923	
Idem Andalucía, 52	Idem	Agapito Ruiz Rodríguez	1.º	1	julio	1921	
Idem	M.º banda	Paulino Pérez	3.º	11	septbre	1923	
Idem Guipúzcoa, 53	Sargento	Tomás Guarnisti Salazar	2.º	1	octbre	1923	
Idem	Idem	Leandro Lozano Rebase	3.º	21	idem	1923	
Idem Isabel La Católica, 54	Idem	José Castro Valín	1.º	1	julio	1923	
Idem	Idem	José Ambrós Iglesias	2.º	1	agosto	1923	
Idem	Cabo	José Pena	1.º	1	julio	1923	
Idem Asia, 55	Suboficial	D. Francisco Aranda Ribera	3.º	2	agosto	1923	
Idem	Sargento	Tomás Varela Alonso	1.º	1	julio	1922	
Idem	Idem	Juan Tur Juan	1.º	16	octbre	1921	
Idem Alava, 56	Idem	Emilio Montes Camas	2.º	18	junio	1923	



GRUPOS O DEPENDENCIAS	Empleos	NOMBRES	Edad en años al momento de ingresar en el servicio	Fecha del ingreso en su actual periodo de reenganche			Observaciones
				Día	Mes	Año	
1.º reg. pesado	Sargento	José Gómez Hernández	2.º	1	octbre	1923	Voluntario de Africa Idem.
Comandancia Mallorca	Idem	Mateo Cerdá Cabanellas	2.º	15	idem	1923	
Idem Tenarife	Suboficial	D. Vicente Torlá Guña	2.º	19	enero	1923	
Idem Melilla	Sargento	Bernardo Miranda García	1.º	12	abril	1923	
Idem	Idem	Carlos Ramos Ocaña	1.º	19	idem	1923	
Idem	Idem	José Domenech Rosado	1.º	5	agosto	1923	
<b>INGENIEROS</b>							
2.º reg. Zapadores	Músico 2.º	Francisco Manrique Benito	1.º	1	julio	1923	
3.º idem id.	Sargento	Juan Canales Lorenzo	1.º	1	agosto	1923	
1.º reg. de Telégrafos	Suboficial	D. Valeriano Ortiz Jiménez	3.º	1	julio	1923	
	Idem	Luis Alvarez Guerrero	4.º	4	marzo	1923	
	Sargento	Antonio Pina Protons	2.º	20	agosto	1923	
	Idem	Tomás Pérez García	1.º	2	juni	1921	
	Idem	Mariano Trapero Caro	1.º	11	julio	1923	
	Idem	José Acaños Blanco	1.º	29	juni	1923	
	Idem	Andrés Rodríguez Matilla	1.º	5	agosto	1923	
	Idem	Pedro Guijarro Mena	1.º	7	julio	1923	
	Idem	Francisco Egca Rojo	1.º	25	ayo.	1923	
	Idem	Miguel Martínez Naranjo	1.º	7	ago.	1923	
	Idem	Racundo Díez Moyano	1.º	20	julio	1923	
	Idem	Graciano Tevar Sánchez	1.º	15	idem	1923	
	Idem	Manuel Ferrero Vila	1.º	12	marzo	1919	
	Idem	Justo Sánchez López	1.º	1	abril	1923	
	Idem	Pedro Patón Tenorio	1.º	10	julio	1923	
	Idem	José Cassot Pérez	1.º	21	agosto	1923	
	Idem	José Placín Figueras	1.º	8	julio	1923	
	Idem	Guaberto López Armero	2.º	12	juni	1923	
	Idem	Tomás Fernández Rojo	1.º	9	idem	1923	
	Idem	Antonio Herráez López	2.º	24	mayo	1923	
	Idem	Antonio Martínez Piérez	2.º	29	julio	1923	
	Idem	Federico Gutiérrez Martínez	1.º	13	idem	1923	
1.º reg. Ferrocarriles	Cabo	Francisco Cuesta Romero	1.º	30	juni	1923	
	Idem	Dionisio Jiménez García	1.º	17	agosto	1923	
	Idem	Genaro Valdez Gordón	1.º	5	mayo	1923	
	Idem	José Jiménez Campoy	1.º	25	juni	1923	
	Idem	Isidro González Celada	1.º	1	marzo	1923	
	Idem	León Lariba López	1.º	23	julio	1923	
	Idem	Silviano Curto Márquez	1.º	25	febrero	1923	
	Idem	Pablo Marcelo Antolín	1.º	20	julio	1923	
	Idem	Claudio Barrio García	1.º	26	idem	1923	
	Idem	Justo Muñoz Lainex	1.º	30	juni	1923	
	Idem	Heliodoro Castro Fernández	1.º	17	marzo	1923	
	Idem	Manuel Carbajo Alvaredo	1.º	12	idem	1923	
	Idem	Manuel Díaz Díaz	1.º	27	juni	1923	
	Idem	Francisco Cánovas Jimeno	1.º	30	idem	1923	
	Idem	Agustín Peirán Foradada	1.º	11	abril	1923	
	Idem	Antonio Fernández Ayala	1.º	4	julio	1923	
	Idem	Juan Rauter Ordeig	1.º	30	novbre	1922	
	Idem	Esteban López Arráenz	1.º	27	juni	1923	
	Idem	Ignacio Abalón Agrelo	1.º	10	marzo	1923	
	Idem	Pedro Córdoba Vila	1.º	5	mayo	1923	
	Idem	Santiago Carrión Bañón	1.º	11	juni	1923	
	Idem	Amadeo Sánchez Merli	1.º	29	idem	1923	
	Idem	Juan Carranza Cruz	1.º	8	julio	1923	
3.º idem id.	Sargento	Salvador Gil Marín	1.º	1	juni	1923	
Idem	Idem	Cornelio Pérez Delgado	1.º	1	idem	1923	
Reg. Pontoneros	Idem	Urbano Barber	1.º	1	septbre	1923	
Servicio de Aviación	Idem	Francisco García Monzo	1.º	19	febrero	1923	
Idem	Idem	Cristóbal Zambrano Carretero	1.º	11	idem	1923	
Idem	Idem	Gabriel Lara Sanmartín	1.º	27	idem	1923	
Idem	Idem	D. Félix Marjoquí de Vera	1.º	23	idem	1933	
Comandancia de Ceuta	Idem	José Serrano Hernández	1.º	9	julio	1923	
Idem	Idem	José Sánchez Pervets	1.º	31	agosto	1923	
Idem Melilla	Idem	Fortunato Cuerpo Redondo	1.º	13	febro	1923	
Idem	Idem	Domingo Pulido Paredes	1.º	1	julio	1923	
Idem Larache	Idem	José Franco Guerrero	1.º	14	idem	1923	
Academia	Idem	Pedro de Diego López	2.º	1	agosto	1920	
<b>INTENDENCIA</b>							
Comandancia de Ceuta	Sargento	Leovigildo Ardura Zaito	1.º	1	julio	1923	
Idem Larache	Idem	José Morán Fernández	1.º	1	septbre	1922	
Idem	Idem	Federico Gómez Mira	2.º	13	idem	1923	

**DISPOSICIONES**  
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Dependencias centrales

**Sección de Infantería**  
**CONCURSOS**

**Circular.** Debiendo cubrirse por oposición las vacantes de músicos correspondientes a las categorías e instrumentos que se expresan en la siguiente relación, que se hallan vacantes en los cuerpos y residencias que en la misma se indican, de orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio se anuncia el oportuno concurso,

que se verificará el día 25 del próximo mes de octubre, al que podrán concurrir los individuos de la clase militar y civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias vigentes.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 5 del citado mes de octubre.

Madrid 24 de septiembre de 1923.

El jefe de la Sección,  
*Ambrosio Feijóo.*

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1923.

Señor...

*Relación que se cita.*

Cuerpos	Clases...	Instrumentos	Vacantes	Residencia de la plaza mayor
Reg. América, 14	3. <sup>ª</sup>	Flauta, clarinete, saxofón y cornetín	4	Pamplona.
Idem Almansa, 18	3. <sup>ª</sup>	Fliscorno o cornetín	1	Tarragona.
Idem Valencia, 23	1. <sup>ª</sup>	Trompeta y saxofón	2	Santander.
Idem Cuenca, 27	3. <sup>ª</sup>	Flauta	1	Vitoria.
Idem Luchana, 28	3. <sup>ª</sup>	Trompeta	1	Tarragona.
Idem Isabel II, 32	3. <sup>ª</sup>	Saxofón y fliscorno	2	Valladolid.
Idem Cantabria, 39	2. <sup>ª</sup>	Requinto	1	Logroño.
Idem Tetuán, 45	3. <sup>ª</sup>	Oboe	1	Castellón.
Idem Cartagena, 70	3. <sup>ª</sup>	Trompa o trombón	1	Cartagena.
Idem Jaén, 76	3. <sup>ª</sup>	Saxofón y bajo	2	Barcelona.
Idem Victoria, 76	3. <sup>ª</sup>	Flauta o clarinete	1	Salamanca.
Bón. Cazadores Cataluña, 1	2. <sup>ª</sup>	Bombardino	1	Larache.
Idem La Palma, 20	3. <sup>ª</sup>	Saxofones (dos), trombón, bajo y caja	5	Santa Cruz de la Palma.

Madrid 24 de septiembre de 1923.—*Feijóo.*

**Sección de Caballería**  
**DESTINOS**

**Circular.** El Excmo. Sr.: General encargado del Despacho de este Ministerio se ha servido disponer que el soldado del regimiento Dragones de Numancia, 11.<sup>º</sup> de Caballería, Francisco Peñáz, pase destinado, en vacante de su clase, a la Escuela de Equitación Militar, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1923.

El jefe de la Sección,  
*Pedro de la Cerda*

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**DOCUMENTACION**

**Circular.** De orden del Excmo. Sr.: General encargado del Despacho de este Ministerio, y con el fin de dar cumplimiento a la real orden telegráfica de 17 del actual, que hace extensivas a las clases de tropa de segunda categoría la real orden circular de 22 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 184), referente a destinos de oficiales a los cuerpos permanentes y expedicionarios en el territorio de Africa, los señores primeros Jefes de los cuerpos y dependencias del Arma de Caballería remitirán con la mayor urgencia, directamente a esta Sección, cuartillas por separado, de todos los suboficiales, sargentos, herradores de primera y sargentos y cabos de trom-

petas, de los suyos respectivos, expresándose en ellas con claridad, el tiempo que cada uno haya permanecido en Africa, bien sea en cuerpos permanentes o expedicionarios, con el fin de formalizar en esta Sección las relaciones que determina el artículo 4.<sup>º</sup> de la mencionada disposición.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1923.

El jefe de la Sección,  
*Pedro de la Cerda*

Señor...

**Dirección general de la Guardia Civil**

**INGRESOS**

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo han solicitado, que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Manuel Egido Izquierdo y termina con Teodoro Becerra Domínguez, he tenido a bien concederles el ingreso en el mismo, con destino a las Comandancias que en dicha relación se les consigna; debiendo verificarse el alta en la próxima revista de comisario del mes de octubre, si V. E. se sirve dar las órdenes al efecto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1923.

El Director general,  
*Zubia.*

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones, y de Baleares y Canarias y Comandantes generales de Outa y Melilla.





**PREMIO DE CONSTANCIA**

*Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se les clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo prescrito en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).*

**10.º Tercio.**

Comandancia	Clase	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se les clasifica.....	Fecha en que empieza el servicio compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts	Día	Mes	Año	
	Sargento...	Daniel Méndez Soto.....	>	1	diciembre...	1921	Indefinido.....			60	00	1	diciembre...	1921	
	Cabo.....	Sebastián Manzanares García	>	6	marzo...	1923	4	>	>	27	50	1	abril...	1923	
	Otro.....	Antonio Pizarro Herrero.....	>	15	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923	
	Guard. 1.º	Francisco Rodríguez Madrid- gal.....	>	28	idem...	1923	4	>	>	28	00	1	idem...	1923	
	Cabo.....	Benjamín Campos Barrizano...	>	29	idem...	1923	4	>	>	27	50	1	idem...	1923	
Oviedo...	Guard. 2.º	Aureliano Valcárcel Martínez	>	1	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Andrés Herrero y García.....	>	1	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Anastasio Pastor de Oca.....	>	1	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	José Aspeleta Calvo.....	>	1	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Cecilia Sagallie Alonso.....	>	1	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Joaquín Lobato Gómez.....	>	1	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Enés Alpuente Marín.....	>	1	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Salvía Rodríguez García.....	>	1	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Gerardo García Fernández...	>	5	marzo...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Victor Aguado Beltrán.....	>	29	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923	
León.....	Otro.....	Miguel Martínez Fernández...	>	1	abril...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Cecilia Pesada Rodríguez...	>	1	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Marcelino Fernández Palacios	>	1	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Florian Cordero Juárez.....	>	1	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Agustín Álvarez Álvarez.....	>	1	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Damián Castellanos Castellón	>	1	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Rafael González Álvarez.....	>	1	idem...	1923	4	>	>						Sin premio por no reunir 6 años servicio.
	Otro.....	Marcial Álvarez González...	>	1	idem...	1923	4	>	>						
	Otro.....	Andrés Herrero de Vega.....	>	1	idem...	1923	4	>	>						
	Otro.....	Luís Lanero Rodríguez.....	>	25	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	mayo...	1923	
Caballería	Cabo.....	Raimundo Pérez Merino.....	>	6	marzo...	1923	4	>	>	20	00	1	abril...	1923	
	Guard. 1.º	Pedro Mase Cano.....	>	1	abril...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Juan de Prado Calvo.....	>	1	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Narciso Díez Campos.....	>	1	idem...	1923	4	>	>						Idem.
	Otro.....	Felipe Aragón Aragón.....	>	1	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	abril...	1923	
	Otro.....	Vicente González Cordero...	>	1	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Victorino Ordás Álvarez.....	>	1	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Rogelio Sobaco Prieto.....	>	1	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923	
	Trompeta.	Dacio Belmonte Hierro.....	>	1	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923	
	Guard. 2.º	Manuel Prieto Santiago.....	>	1	mayo...	1923	4	>	>	20	00	1	mayo...	1923	
Oviedo...	Cabo.....	Francisco Rico Jiménez.....	>	1	octubre...	1921	4	>	>	27	50	1	idem...	1923	
	Guard. 2.º	Antonio Melano García.....	>	1	mayo...	1921	4	>	>	27	50	1	idem...	1923	Por reunir 16 idem.
León.....	Otro.....	Enriquiano Mandes Gil.....	>	1	diciembre...	1921	4	>	>	27	50	1	idem...	1923	
	Otro.....	Antonio López Méndez.....	>	1	marzo...	1920	4	>	>	20	00	1	idem...	1923	
Oviedo...	Otro.....	José Aspeleta Calvo.....	>	1	abril...	1919	4	>	>	20	00	1	abril...	1923	
	Otro.....	Luis Castro Varela.....	>	1	julio...	1919	4	>	>	20	00	1	mayo...	1923	Idem 6 id.
León.....	Otro.....	Leopoldo Vidal del Pino.....	>	1	abril...	1920	4	>	>	20	00	1	idem...	1923	
	Caballería	Otro.....	Pedro Sánchez Bernal.....	>	1	marzo...	1920	4	>	>	20	00	1	idem...	1923

Madrid 20 de abril de 1923.—Zubia.

MADRID.—TALLERES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUERRA.